

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio conceniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 14 de Octubre.)

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 3.845.

D. JOSÉ CALDERON Y CUBAS, Abogado de los Tribunales de la Nación, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: Que D. Marcelino Haro, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 27 pertenencias con el nombre de «Da», de mineral de hierro y otros minerales al sitio que llaman La Crespa, término del lugar de Llaño, Ayuntamiento de Villaseca, que linda por el S. con terreno con un del pueblo de Cabárceno, por N., E. y O. con terreno comun del pueblo de Llaño. Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la pertenencia núm. 58 de la mina Complemento, y desde él se medirán al S. 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de esta al O. 100 metros la 2.ª estaca; de esta al S. 100 metros la 3.ª; de esta al O. 200 metros la 4.ª; de esta al S. 300 metros la 5.ª; de esta al E. 600 la 6.ª; de esta al N. 500 metros la 7.ª; de esta al O. 300 metros hasta interstar con la 1.ª estaca, con lo cual queda cerrado el perímetro de las 27 pertenencias.
Dicha solicitud fué presentada el dia 12 del corriente.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 del mismo, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 13 de Octubre de 1880.— José Calderon y Cubas.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

AÑO ECONOMICO DE 1880-81.

IMPUESTOS.

Circular.

CÉDULAS PERSONALES.

Esta Administracion económica hace saber á todos los habitantes de esta provincia que no se hayan provisto de la cédula personal que les corresponda, que el Gobierno de S. M. por Real orden de 13 del actual ha tenido á bien prorogar el plazo para la expedicion de las mencionadas cédulas personales, sin recargo, hasta el dia 15 de Enero próximo.

Lo que he acordado se publique en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos y en particular á los Sres. Alcaldes de la misma para que tenga el debido cumplimiento lo dispuesto. Santander 15 de Octubre de 1880.— El Jefe económico, Manuel Gutierrez del Cañizo.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.

En atencion á que lo avanzado de la estacion no permite los trabajos en el despacho de esta Aduana por falta de la necesaria luz hasta la hora de la tarde en que hoy se terminan, á contar desde el dia de mañana se abrirá á las dos de tarde, cerrándose á las cuatro de la misma; no haciéndose variacion por ahora en el de la mañana que serán de ocho á una.

No se hace variacion alguna en los despachos de muelle, cuyas horas son de ocho á una por la mañana y de dos

de la tarde hasta la puesta del sol; todo ello sin perjuicio de las necesidades del servicio.

Santander 15 de Octubre de 1880.— El Administrador, Domingo Lopez. 3-2

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Segun lo dispuesto en Real orden de 1.º de Marzo de 1879 se proveerán por este medio todas las Escuelas públicas de niños y de niñas que vagen en esta provincia hasta el dia de dar principio á los ejercicios en el mes próximo de Noviembre y sean por su sueldo y clase de la categoría de oposicion.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las elementales completas de Santiago de Tudela y Cogullos, dotadas con 593'75 peseta, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La incompleta de Gayangos, con 325 id. id. id.

Las id. de Revillagodo y Valdaro (nueva creacion), con 250 id. id. id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niñas.

La elemental completa de Alegría, con 550 id. id. id.

Mixta.

La incompleta de Astigarreta, con 275 id. id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Respanda de la Peña, con 625 id. id. id.

La incompleta de Villameriel, con 500 id. id. id.

La id. de Nestar, con 400 id. id. id.

La id. de Villodrigo, con 375 idem id. id.

La id. de Cardeña de Abajo, con 100 id. id. id.

La alternada de Renedo y Santullan de la Vega, con 200 id. id. id.

Las instituciones de las de Hornillos de Cerrato, con 250 pesetas y casa idem idem.

La id. de Arconada, con 218 id. idem idem.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de Prio, Carabeos, Matienzo y Santa Lucía de la Carrera, dotadas con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La incompleta de Tagle, con 500 id. id. id.

Las id. de Barcenilla y Lamiña, con 275 id. id. id.

Las id. de Piasca, Buyezo y Lamedo, Perrozo y San Andrés, con 250 id. id. id.

Las id. de Revilla y Collado de Cicero, con 200 id. id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

La elemental completa de Villanueva de Duero, con 625 id. id. id.

La incompleta de Almaraz, con 316 id. id. id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que correspondan la vacante.

Valladolid 7 de Octubre de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Voto.

En el pueblo de San Miguel, de este Ayuntamiento, se halla prendada y puesta en custodia por ignorarse su dueño, en poder de D. Pedro de la Peña, una vaca, parida de doce dias há, con becerro, de las señas siguientes: De seis años de edad, de color more-

no, astas vueltas y un saca-bocado en la oreja derecha.

Dicha vaca ha pastado en el monte llamado de Mullir.

Lo que se anuncia á fin de que el que se considere su dueño se presente á recogerla en el plazo de 15 dias, previo el pago de gastos causados.

Voto 11 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Pedro de la Cuesta.

Ayuntamiento de Colunga.

Habiéndose ausentado de la casa habitacion del Sr. Cura párroco de la Isla de este Concejo con direccion á la provincia de Santander un jóven llamado Evaristo Diaz Isla, hijo de Manuel y Ramona, difuntos y vecinos que fueron de la Isla, cuyas señas se expresan á continuacion.

Edad 17 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color blanco, barba lampiña.

Señas particulares.

Marcado de viruelas y una cicatriz en la parte posterior de la cabeza ó sea en el cogote.

Viste pantalon de tela oscuro, camisa blanca, blusa azul, faja morada, alpargatas y montera.

Ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de la autoridad procedan á la detencion del expresado jóven, poniéndolo en caso de ser habido á disposicion de esta Alcaldía para entregarlo á su familia.

Colunga 7 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Pedro Caravia.

Ayuntamiento de Pesaguero.

En el pueblo de Valdeprado y en poder del Alcalde de barrio se hallan prendados y puestos en custodia desde el dia nueve del corriente dos novillos de las señas siguientes: edad dos á tres años, el uno pelo negro con un campano grande y la oreja derecha cortada por detrás, y el otro colorado, abierto de llaves; ambos por castrar.

Lo que se anuncia para que el que se crea su dueño se presente á recogerlos dentro del plazo de veinte dias, pasado dicho plazo se procederá á su remata en obviacion de costos.

Pasaguero 10 de Octubre de 1880.—P. O., Jaime de la Fuente.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

En poder de D. Ecequiel Gonzalez y Ruiz, de esta vecindad, se halla prendado y puesto en custodia un jato de ignorado dueño y de las señas siguientes: edad como diez y siete meses, color corzo claro, la oreja derecha despuntada, bien configurado, sin otra marca ni señal. El que se considere su dueño puede pasar á recogerle en el plazo de treinta dias, previa justificacion de su propiedad y pago de gastos; y si en el plazo fijado no se presenta dueño, se procederá á su venta.

Aguayo y Octubre 9 de 1880.—Ramon Sainz.

Ayuntamiento de Ruesga.

Se halla prendada y puesta en custodia, por haberla encontrado causando daños en la mies de Matienzo una vaca con su becerro como de 8 á 9 años la primera, y de 7 meses el segundo: color encarnado claro, astas corvas y sin marco alguno.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que el que se crea

su dueño pase á recogerla al pueblo de Matienzo, previo el pago de daños y gastos.

Ruesga 10 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Pedro Revuelta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. CENON BOMBIN Y OLAVARRÍA, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En providencia de este dia dictada en relacion jurada presentada por el Procurador D. Gregorio Fernandez contra D. Ramon Ruiz Gorostiza, se ha ordenado: que se saque á pública subasta la mina de zinc intitulada «La Bondad», sita tras de la Cueva de Andara, término de Hoyos, Ayuntamiento de Tresviso, de noventa pertenencias, valuada en diez mil pesetas; por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el dia seis del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado y firmado en Santander á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Cenon Bombin.—Por mandado de S. S.ª, Filiberto Miegimolle.

ANUNCIOS PARTICULARES.

RETRATOS DE S. M. EL REY PINTADOS AL ÓLEO

80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajon para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de *El Cascabel*, donde se reciben encargos de retratos de más ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

EL CASCABEL

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

UN AÑO, 5 PESETAS.

DIRECTOR PROPIETARIO, M. JORRETO PANIAGUA, ABOGADO.

OFICINAS, MADRID, MAYOR, 14.



LOMBRIZ SOLETA. Cura con los GLOBULOS SECRETAN, Paris, laureado y decorado. Curio remedio infalible, inofensivo, fácil de tomar y digerir, empleado con éxito constante en los hospitales de Paris.— Siempre buen resultado.— Depósito: SEURATAN, 37, avenue Friedland, PARIS.— Precio: 18 REALES. Evitar las Imitaciones.

En Santander, D. Dionisio Erasun Salgado.

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Viaje extraordinario para la

HABANA

con carga y pasajeros solamente.

Saldrá de Santander el 5 de Noviembre el vapor español

CORUÑA.

Le despachan sus consignatarios los Sres. Angel B. Perez y Compañía, Muelle, núm. 36. 18

Imprenta de SALVADOR ATIENZA, Calle de Carvajal, núm. 4.

Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

Districto militar de Búrgos.

RELACION circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoria por administracion directa durante la expresada decena.

NOMBRE Y VICINDAD DE LOS VENDEDORES.	ACEITE.		CARBON.		RELLENO DE JERGOSES. PAJA.	
	Precio del litro. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintos, méts.	Precio del quintal métr. Pesetas.
D. Clemente Fernandez, vecino de Santoña.	1 10	220	2500	0 07	23	2 57
Hilario de Naveda, id. de Cicero.	1 10	220	2500	0 07	23	2 57
Eugenio Velasco, id. de Noja.						
Total.						59 11
						59 11

Santoña 7 de Octubre de 1880.—El Comisario de Guerra Inspector, P. A., El Oficial 1.º, Juan de Aspi.

HOGG, Pharmaceutico calle de Castiglione, 2, en Paris; Único Proprietario

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

De una eficacia cierta, demostrada por una experiencia de más de 25 años, contra: **las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Constipados, Catarros, Tos tenaz, Afecciones escrofulosas, Tumores glandulares, Enfermedades de la Piel, Herpes, Flores blancas, Debilidad general, etc.**, y para fortificar á los niños endebles y delicados; es dulce y fácil de tomar.

Se debe desconfiar de los aceites comunes y especialmente de todas las composiciones imaginadas por la especulacion para reemplazar el aceite natural al pretexto de hacerle mas eficaz ó mas agradable, ellas no hacen mas que irritar y fatigar inutilmente el estómago y á veces son hasta peligrosas.

Para estar cierto de tener el verdadero aceite de hígado de bacalao, natural y puro, deben comprar solamente el ACEITE de HOGG que se vende en frascos triangulares (su modelo está depositado en Madrid con arreglo á la ley Española).

Exigir el nombre de HOGG y además la certificacion de M. LESUEUR, Jefe de los trabajos quimicos de la Facultad de Medicina de Paris que debiera hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular. El aceite de Hogg se halla en las principales farmacias.

Depósitos en las principales Boticas y Droguerías.

MADRID: La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especie.	Tasa- cion. Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Objeto.	Clase de la conce- sion.
Campó de Susoy Mar- quesado de Ar- güeso.	La Tejera.	Bustamante.	80 Roble.		80	Muertas y limpia de arbustos.	Rozada: N. rio Villar, E. y S. fincas particulares y O. linares.	3 Hogares. Gratuita.	
Campó de Yuso.	Humanos.	Lanchares.	80 Idem.		80	Poda.	Sel de Pedro: N. la cueva, E. las Cortesías, S. arroyo Colina y O. Braña de Cerro.	3 Idem.	
Idem.	Bardal.	Bustamante.	30 Idem.		30	Idem.	Baldal: N. y S. fincas, E. prados y O. Berecedo.	2 Idem.	
Idem.	Rozas.	Monegro.	70 Idem.		70	Entresaca de piés menores de 30 centímetros en circunferencia	Quintailla y Cepa: N. Aguayo, E. El Collado, S. camino y O. sierra.	3 Idem.	
Idem.	El Angel.	Orzales.	90 Idem.		90	Muertas y rodadas.	Peregrina: N. término de Arroyo, E. rio Ebro, S. Arroyo de Nuestra Señora y O. la Lastra.	3 Idem.	
Idem.	Dehesa y Soto.	Poblacion.	100 Idem.		100	Entresaca de piés menores de 30 centímetros en circunferencia	Dehesas, Sel del Mozo y Violda: N., E., S. y O. sierra.	3 Idem.	
Idem.	Servillejas.	Servillas.	30 Haya.		30	Idem idem.	Crespo: N. término de Aguayo, E. fuente de Sal redondo, S. sierra y O. Otero.	2 Idem.	
Idem.	Mata Canales.	Servillejas.	15 Roble.		15	Poda.	Elmero: N. término de Aguayo, E., S. y O. id. de Villasuso.	2 Idem.	
Idem.	Collado.	Villasuso y Costana.	60 Haya.		60	Idem.	Collada: N. Aguayo, E. y O. sierra y S. Monegro.	3 Idem.	
Idem.	Dehesa.	Aluoso.	20 Arbustio.		20	Matarraza.	Dehesa: N. prados, E. arroyo, S. sierra y O. término de Requejo.	2 Idem.	
Idem.	Soto.	Cañeda.	60 Haya.		60	Entresaca de piés menores de 30 centímetros en circunferencia	El Tumbo: N. carretera de la Cuesta, E. Horneros, S. cumbre y O. Valluganes.	3 Idem.	
Idem.	Santa María.	Celada.	30 Idem.		30	Idem idem.	Campusario: N. fincas, E. monte de Matanzas, S. Canal y O. carretera.	2 Idem.	
Idem.	Bardal.	Cervatos.	80 Roble.		80	Idem idem.	Brdal: N. y S. sierra, E. Valdeolea y O. Villaescusa	3 Idem.	
Idem.	Bustio.	Fontecha.	25 Arbustos.		25	Muertas y rodadas.	Piedra Corvera: N., S. y O. término de Suso y E. id. de Fresno.	2 Idem.	
Idem.	Dehesa.	Fresno y Aradillos.	80 Idem.		80	Matarraza.	Traslauuela: N. y O. Fontecha, E. y S. sierra.	3 Idem.	
Idem.	Hojada.	Horna.	60 Idem.		60	Idem.	Dehesa: N. Coto chico, E. Valdearroyo, S. Coto grande y O. arroyo del Vedado.	3 Idem.	
Idem.	Hijedo.	Retortillo, Requejo y Matamorosa.	250 Idem.		250	Idem.	El Hijedo: N. rio Ebro, E. término de Horna, S. y O. sierra.	3 Idem.	
Idem.	Bardal.	Villaescusa.	50 Roble.		50	Muertas y rodadas.	Gancio: N. y S. sierra, E. Cerbatos y O. Bardal de Quintana.	2 Idem.	
Las Rozas.	Dujos.	Medianco.	500 Idem.		500	Idem idem.	Arcillon y Rozadia: N. Dujos, E. camino de Enmedio, S. Arroyo del monte y O. Horna.	3 Idem.	
Idem.	Hijedo.	Ayuntamiento.	300 Idem.		300	Idem idem.	Escampada, Bardal y Palomera: N. y E. sierra calva, S. arroyo de Lisares y O. Villanueva.	3 Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	300 Idem.		300	Idem idem.	Cueva Costalombo, Rozadia y Pertigales: N. Escampada, E. y S. sierra y O. término de Villaescusa.	3 Idem.	
Idem.	Dehesa.	Villanueva.	80 Idem.		80	Entresaca de piés menores de 30 centímetros en circunferencia	Brenas y Totero: N., S. y O. sierra y E. Hijedo.	3 Idem.	
Pesquera.	Vallejo.	Pesquera.	100 Haya.		100	Muertas y rodadas.	Los Llanes: N. Arroyo, E. canal del Peral, S. carretera y O. Peña del Herrero.	3 Idem.	
Santiurde.	Duesos.	Rioseco.	100 Roble y arbustos.		100	Idem idem.	Los Duesos: N., S. y O. sierra y E. valle Cubada.	3 Idem.	
Idem.	Grajera.	Lantueno.	150 Haya.		150	Entresaca de piés menores de 30 centímetros en circunferencia	Carbonizas: N. sierra, E. Los Arenales, S. carretera y O. sierra.	3 Idem.	
Idem.	Idem.	Santiurde.	150 Arbustio.		150	Matarraza.	Sel de Enmedio: N., E., S. y O. sierra.	3 Idem.	
S. Miguel de Aguayo	Carbajal.	Ayuntamiento.	400 Idem.		400	Idem.	Los Mazos y Serna: N. Retuerta y prados, E. término de Lanchares, S. Somballe y Coronas y O. Pesquera y prados.	3 Idem.	
Valdeolea.	Hormides.	Castrillo.	80 Roble.		80	Poda.	Hormedo: N., E., S. y O. sierra.	3 Idem.	
Idem.	Dehesa.	Cuena.	30 Idem.		30	Entresaca de piés menores de 30 centímetros en circunferencia	Dehesa: N. y E. campo, S. y O. fincas particulares.	2 Idem.	
Idem.	Idem.	Hoyos.	60 Haya.		60	Idem idem.	Sotasel: N. Dehesa, E. fincas, S. La Lastra y O. el Berezal.	3 Idem.	
Idem.	Hayas.	Mataporquera.	80 Roble.		80	Idem idem.	Monte alto: N., E., S. y O. fincas particulares.	3 Idem.	

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especie.	Tasa - Pis.	Modo de ventilar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Objeto.	Clase de la compra.	Día de la subasta.
Valdeolea.	Matorras altas.	Olea.	80 Roble.		80	Entresaca de piés menores de 30 centímetros en circunferencia	Ontañon: N. monte Izara, E. La Peñuca, S. Matorra alta y O. Berzal.	3 Hogares.	Gratuita.	
Idem.	Tabla.	Quintana.	100 Idem.		100	Idem idem.	Pepino: N. Monte alto, E. camino, S. Cuera y O. camino de Menadillo.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	La Tabla.	Mata de Hoz.	30 Brezo.		15	Roza.	Abellanal: N. La Rasa, E. Utales, S. Costana y O. Fuente arenosa.	2 Idem.	Idem.	
Valdeprado.	Montes Claros.	Ayuntamiento.	1500 Roble.		1125	Entresaca de piés menores de 30 centímetros en circunferencia	Peralajos: N. Arroyo Rivesa, E. Alatajas que dividen el Peralajo con el monte de Riconchos, S. camino de la afladera y márcos puestos en varios árboles, y O. punto de reunion del Arroyo Rivisa y camino de la afladera.	10 Subasta.		5 Noviembre diez mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	1000 Idem.		750	Idem idem.	Las Solanas: N. campo los Llanos, E. término de Riconchos, S. Arroyo de los Codos, y O. camino del Cachavallar.	10 Idem.		Idem á las 11d.
Idem.	Idem.	Idem.	150 Roble y haya.		150	Muertas y rodadas.	Mayor y Bustadiego: N. Arroyo, E. La frente, S. camino de Nuestra Señora y O. idem de Gelada.	3 Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	200 Idem idem.		200	Idem idem.	Cabañuelas: N. camino de Nuestra Señora, E. sierra, S. camino y O. Arroyo del Oreajo.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	150 Idem idem.		150	Idem idem.	Cascadientes: N. Peña, E. Fuente del acedo, S. Cascadientes y O. El Calabazo.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Mazorra.	Valdeprado.	200 Roble.		200	Idem idem.	Toriente: N. fincas, E. camino, S. Moroso y O. Arroyo.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Rubacante.	Arceza.	100 Idem.		100	Podá.	Pozo el Valle: N. Arroyo, E. rio Ebro, S. Dujuelo y O. sierra.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Avellanosa.	Reocin de los Molinos	200 Idem.		200	Idem.	Monte mayor: N. fincas, E. camino y arroyo de Rasgada, S. y O. sierra.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Peña-Castillo.	Hormiguera.	90 Haya.		90	Entresaca de piés menores de 30 centímetros en circunferencia y corta de 12 secos é inmadurables.	Chozas: N. Arroyo, E. sierra, S. finca del Conde de Moriana y O. fincas.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Peñota.	Sotillo.	150 Roble.		150	Entresaca de piés menores de 30 centímetros en circunferencia	Peña del Castillo: N. fincas, E. Arroyo, S. Argomosa, y O. término de Hormiguera.	3 Idem.	Idem.	
Valderredible.	Mata de Corras.	Espinosa.	90 Encina.		270	Corta de 68 piés secos é inmadurables.	Corras, Carrera ó baneja, Carrera, Turzo, Callejo, Casal, San Pedro y El Hoyo.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Hijedo.	Ruherrero.	70 Roble.		70	Muertas y rodadas.	Las Torcas: N. monte Las Robledas, E. Corba, S. Riopanero y O. Sierra.	3 Subasta.		3 idem idem.
Idem.	Idem.	Ruijas.	40 Haya.		40	Idem idem.	Cabero: N. Arroyo, E. y O. Sierra y S. Rio.	3 Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	La Serena.	40 Roble y haya.		40	Idem idem.	Respandal y Guesta buena. N. Culla, E. Terruco, S. Peral y O. la Perra.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Arenillas.	40 Idem idem.		40	Idem idem.	Mata: N. y O. Ebro, S. fincas y E. camino.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Poblacion de Abajo.	60 Idem idem.		60	Idem idem.	Arroyo Monchal: N. Rio, E. Arroyo, S. sierra de Laserna y O. Colmenar.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Id. de Arriba.	60 Idem idem.		60	Idem idem.	Tijera: N. Santagadea, E. Cabaña, S. sierra y O. Campo florido.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Mata de Corras.	Espinosa.	50 Encina.		50	Idem idem.	Cuesta de S. Pedro: N. y O. Vallejo, E. Somano y S. término de Villaseusa.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	La Mata.	La Puente.	50 Roble.		50	Idem idem.	La Quemada: N. Rocabado, E. Sofrano, S. y O. Quintanas.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	La Raz y Vega.	Villaseusa.	80 Idem.		80	Idem idem.	Cuatro Caminos: N. término de Espinosa, E. monte Arnalz, S. Matavillosa y O. término de Arroyuelos.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Haedo.	Allende el Hoyo.	40 Idem.		40	Idem idem.	Trascuera: N. camino, E. Quintanilla, S. y O. fincas.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Soto.	40 Idem.		40	Podá.	Blancada: N. y O. fincas, E. Fijdo y S. término de Rucandio.	3 Idem.	Idem.	

(Se continuará)